



Abogado; publicado la continuación en 18 de Oct. de 1836.

que producidos podrá vedarse el Arrendamiento de vino, carne y Anotación, en el año entrante de 1837. lo que deberá obtener todos los datos y planeamientos que crea oportunos, p. que en el Cabildo que debe celebrarse en la tarde de este día se acuerde según su parecer la cantidad sobre que podrá fijarse la estrada de subasta en los días acordados, y en la tarde de este día darán su parecer Minuciosamente con Votos separados.

Al mismo tiempo se hizo saber por el Señor Presidente que al az tres de esta tarde se firmó acabiendo la Corporación y p. que consta firmados sus mandados de todo lo que yo el fco certifico =

Alcalde de San Pedro del Pinatar
Lopez Perez
Pedro Luján
fco

Cabildo S.º
En la Villa de San Pedro del Pinatar
a los 31 días de
Oct. 1836

En la Villa de San Pedro del Pinatar a los treinta y un días de Diciembre de mil ochocientos

